

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002829

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

13

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima LECROY S.A.;

QUE el licenciado Jorge Luis Rojas Meloni, con el patrocinio de la abogada Gliset Plaza M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8654 de septiembre 12 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1825 del 20 SET. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución simultánea de LECROY S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: En el Artículo Décimo Cuarto, después de "presidente" intercalar "vicepresidente"; y, en el Artículo Vigésimo Primero, después de "a su cargo la inscripción..." sustituir "inscripción" por "inspección".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1- 0002829

Compañía: LECROY S.A.

14

ARTICULO SEGUNDO ✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" ✓ la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **21 SET. 1990**

Dr. Gerardo Peña Matheus

SURINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/ATDD/ci
DL:ATDD

, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.379 a 23.380, número 2.586 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.448 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

